

Ate, 06 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GCM

VISTOS: El Informe N° 001-2024-EMAPE/GCM-KGRL de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por la especialista de Ingeniería de Sistemas Ing. Kimberlly Ramón Lossio, el Informe N° 000067-2024-EMAPE/GTI de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y el Informe N° 002-2024-EMAPE/GCM-KGRL de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la especialista de Ingeniería de Sistemas Ing. Kimberlly Ramón Lossio;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG, de fecha 24 de agosto de 2023, en su artículo segundo, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Asimismo, en su artículo 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.



Que, el Memorandum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024 en su **ARTÍCULO 1.- MODIFICA** los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) a fines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, mediante Informe N° 001-2024-EMAPE/GCM-KGRL de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por la especialista de Ingeniería de Sistemas Ing. Kimberlly Ramón Lossio recomienda las características técnicas para la IOARR "Adquisición de equipo de soporte; en el(la) Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A. en el centro poblado la Molina, distrito de la Molina, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2631488, por el costo total de S/ 994,504.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuatro y 00/100 soles), con un periodo de ejecución de treinta (30) días calendario y ejecución por Contrata.

Que, mediante Informe N° 000067-2024-EMAPE/GTI de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, procede al traslado de información con el visto bueno a solicitud del área usuaria con respecto a las especificaciones técnicas que son competencia de esta gerencia, para que prosiga con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 002-2024-EMAPE/GCM-KGRL de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la especialista de Ingeniería de Sistemas Ing. Kimberlly Ramón Lossio, recomienda **APROBAR** el documento equivalente, el cual contiene las especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir de la IOARR "Adquisición de equipo de soporte; en el(la) Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A. en el centro poblado la Molina, distrito de la Molina, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2631488, por el costo total de S/ 994,504.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuatro y 00/100 soles), con un plazo de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	EQUIPO DE SOPORTE				
1.01	Computadora de escritorio I9-13900/32GB/1TB SSD	Unidad	40	S/ 10,448.90	S/ 417,956.00
1.02	Computadora de escritorio	Unidad	80	S/ 4,720.00	S/ 377,600.00
1.03	Computadora portátil	Unidad	10	S/ 6,254.00	S/ 62,540.00
1.04	Monitor Tipo 27"	Unidad	40	S/ 1,593.00	S/ 63,720.00
1.05	Monitor Tipo 23.8"	Unidad	80	S/ 908.60	S/ 72,688.00
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN					S/ 994,504.00



Que, conforme al artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala lo siguiente:

- ✓ Numeral 32.1 *La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.*
- ✓ Numeral 32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.*
- ✓ Numeral 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*

Que, la inversión IOARR “Adquisición de equipo de soporte; en el(la) Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A. en el centro poblado La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima”, con CUI N° 2631488, por el monto de S/ 994,504.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuatro y 00/100 soles), es una adquisición de equipamiento, por lo cual cuenta con el documento equivalente que reemplazará al expediente técnico y contendrá las especificaciones técnicas de la adquisición de los equipamientos.

Que, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y la Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el documento equivalente, el cual contiene las especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir de la IOARR “Adquisición de equipo de soporte; en el(la) Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A. en el centro poblado la Molina, distrito de la Molina, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2631488, por el costo total de S/ 994,504.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuatro y 00/100 soles), con un plazo de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	EQUIPO DE SOPORTE				
1.01	Computadora de escritorio I9-13900/32GB/1TB SSD	Unidad	40	S/ 10,448.90	S/ 417,956.00
1.02	Computadora de escritorio	Unidad	80	S/ 4,720.00	S/ 377,600.00
1.03	Computadora portátil	Unidad	10	S/ 6,254.00	S/ 62,540.00
1.04	Monitor Tipo 27"	Unidad	40	S/ 1,593.00	S/ 63,720.00
1.05	Monitor Tipo 23.8"	Unidad	80	S/ 908.60	S/ 72,688.00
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN					S/ 994,504.00



EMAPE S.A.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Central de Administración y Finanzas, y Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

